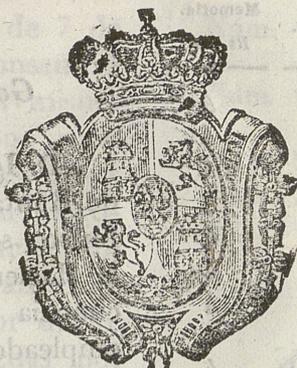


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 4 de Setiembre de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 211.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Real órden prorogando hasta fin del presente año el plazo para la presentacion y registro de los documentos anteriores al establecimiento del vigente impuesto hipotecario.

Ministerio de Hacienda.

Excmo. Señor: Se ha enterado la REINA del expediente promovido á instancia de varios vecinos de Budia, en la provincia de Guadalajara, solicitando:

1.º Que se declaren válidos todos los contratos otorgados hasta 1.º de Agosto de 1845, sin necesidad de la toma de razon en el correspondiente oficio de hipotecas.

2.º Que si á esto no se accediese, que se admitan simples relaciones presentadas por los interesados para la toma de razon y pago del antiguo medio por ciento de hipotecas.

Y 3.º Ultimamente, que se prorogue el plazo prefijado por la Real órden de 6 de Enero último para la presentacion y registro de los documentos otorgados con anterioridad al establecimiento del actual sistema hipotecario.

Y conformándose S. M. con lo propuesto por V. E., se ha servido desestimar los dos primeros extremos de la referida solicitud, porque no puede prescindirse de llevar al registro, y precisamente los mismos documentos que determinarán las leyes y demas disposiciones sobre el particular, y tomar en consideracion el último extremo, prorogando hasta fin del presente año el plazo de los cuatro meses concedido por la citada Real órden de 6 de Enero último para la presentacion y registro de los documentos anteriores al establecimiento del vigente impuesto hipotecario.

Lo que comunico á V. E. de Real órden para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1851. = Bravo Murillo. = Señor Director general de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado.

Hallándose en descubierto los pueblos que á continuacion se expresan, del importe de la impresion de los repartimientos individuales de la Contribucion Territorial del año próximo pasado, y no habiéndose presentado los mismos á recoger la Memoria de la Junta de Calificacion de los productos de la agricultura, industria y artes de esta provincia, prevengo á los Alcaldes respectivos se presenten desde luego á satisfacer las cantidades que adeudan por uno y otro concepto; en la inteligencia que siendo ya este segundo aviso pasará comisionado á costa de las mismas Autoridades que en el preciso término de diez dias no verifiquen dichos pagos. Valladolid 4.º de Setiembre de 1851. = José Rafael Guerra.

Nota de los pueblos á que se refiere la circular anterior.

PUEBLOS.	Repartimientos. Rs. vn.	Memoria. Rs. vn.
Alcazarén.	45	4
Aldealvar.	»	4
Brahojos.	»	4
Bocos.	27	4
Berrueces.	18	4
Barcial de la Loma.	»	4
Becilla de Valderaduey.	27	4
Campillo.	18	4
Castrodeza.	»	4
Castrouño.	45	4
Camporedondo.	»	4
Canalejas de Peñafiel.	»	4
Cabezón.	27	4
Castrillo-Tejeriego.	»	4
Castroueño.	»	4
Castroverde de Cerrato.	»	4
Cubillas de Santa Marta.	»	4
Castrobol.	»	4
Ceinos.	»	4

PUEBLOS.

Repar-
timientos.
Rs. vn.

Memoria.
Rs. vn.

Núm. 212.

PUEBLOS.	Repar- timientos. Rs. vn.	Memoria. Rs. vn.
Cuenca de Campos.	54	4
Encinas.	»	4
Foncastin.	»	4
Fresno el Viejo.	36	4
Fombellida.	»	4
Gallegos.	18	4
Gordaliza de la Loma.	»	4
Hornillos.	18	4
Herrera.	»	4
La Seca.	90	4
Llano de Olmedo.	18	4
Medina del Campo.	»	4
Mojados.	36	4
Muriel.	»	4
Manzanillo.	18	4
Moral de la Reina.	»	4
Morales de Campos.	»	4
Mayorga.	»	4
Melgar de Abajo.	»	4
Olmedo.	»	4
Olmos de Esgueva.	»	4
Oteruelo de Campos.	»	4
Pedrosa del Rey.	27	4
Pollos.	»	4
Pedrajas de San Esteban.	»	4
Pozaldez.	»	4
Peñaflor.	27	4
Piñel de abajo.	27	4
Quintanilla del Molar.	45	4
Rodilana.	»	4
Rueda.	»	4
Serrada.	»	4
San Cebrian de Mazote.	»	4
San Miguel del Pino.	»	4
Siete Iglesias.	»	4
San Pablo de la Moraleja.	»	4
Salvador.	»	4
Santa Eufemia.	27	4
San Martin de Valvení.	»	4
Torrecilla del Valle.	»	4
Tordesillas.	»	4
Torrecilla de la Abadesa.	»	4
Torrelobaton.	27	4
Tudela de Duero.	»	4
Torre de Peñañel.	18	4
Tordehumos.	»	4
Traspinedo.	18	4
Trigueros.	»	4
Urueña.	»	4
Villavellid.	18	4
Velascálvaro.	»	4
Villalar.	»	4
Villamarciel.	»	4
Ventosa de la Cuesta.	»	4
Villanueva de Duero.	»	4
Villarmentero.	»	4
Villanueva de la Condesa.	»	4
Valdenebro.	»	4
Viana de Cega.	18	4
Villabragima.	45	4
Villagarcía.	36	4
Villalan de Campos.	9	4
Villavicencio de los Caballeros.	27	4
Zorita de la Loma.	27	4

Gobierno de la provincia de Valladolid.

D. Ignacio Rodriguez, Administrador subalterno de Rentas Estancadas en el Real Sitio de San Ildefonso, se ha fugado sin pasaporte, defraudando á la Hacienda publica varios caudales. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, practiquen cuantas diligencias crean oportunas á conseguir la captura del D. Ignacio, cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndole á mi disposicion en el caso de ser habido. Valladolid 3 de Setiembre de 1851.—José Rafael Guerra.

Señas. Edad mas de 50 años, estatura menos de cinco pies, color trigueño, pelo negro y bastante cano, barba y bigote id.—Viste gaban y ropa de verano, con sombrero blanco.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

La Direccion general del ramo con fecha 22 de Agosto próximo pasado dijo á esta Administracion lo siguiente:

En vista del expediente que ha promovido Don Domingo Rosignoli, vecino de Lorca, en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 43,875 rs. que dice le han exigido indebidamente por derechos de hipotecas de ciertas adquisiciones de minas, y conformándose esta Direccion general con lo expuesto por la de lo contencioso de Hacienda pública, ha resuelto declarar que, siendo las minas en productos unas positivas propiedades inmuebles como cualesquiera otras, las traslaciones de las mismas minas están sugetas al pago del vigente derecho de hipotecas, toda vez que la ley estableció este impuesto y no hace excepcion alguna sobre el particular.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su cumplimiento. Valladolid 1.º de Setiembre de 1851.—Manuel Ruiz del Portal.

Administracion de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

A los Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia.

Siendo sumamente perjudicial al servicio de la recaudacion del ramo de Fincas del Estado el que terminados los plazos que se fijan á los deudores de rentas ó censos se hagan sus débitos efectivos con retraso sin la imposicion del recargo de 4

mrs. en real que determina la Real orden de 7 de Marzo de 1850, esta Administracion no consentirá que en lo sucesivo deje de tener efecto el mismo recargo cuando haya lugar á su aplicacion; pero desea al mismo tiempo de evitar los perjuicios que ocasiona á los contribuyentes su misma morosidad, me veo en el caso de recomendar á los Señores Alcaldes la publicacion del presente anuncio, en el cual debo advertir á los deudores por dichos conceptos, que en todo caso en que hechas por esta Administracion ó sus Subalternas las debidas reclamaciones, no se presentasen á egecutar los pagos en el término que en los avisos se designen, sufrirán sin escepcion alguna el mayor gravámen que dicho recargo les irrogue, el que espero eviten anticipándose á los avisos de la Administracion para egecutar los pagos de sus rentas ó censos al vencimiento de las épocas en que deben ser reclamados. Valladolid 2 de Setiembre de 1851.— Manuel Ruiz del Portal.

- Núm. 186. Cipriano Alvarez, calle de la Obra, número 23.
- Núm. 191. Francisco de la Cuesta, calle de Santiago, número 5.
- Núm. 215. Juan Prieto, calle de la Obra, número 9.
- Núm. 221. Tomás Nieto, calle de la Manteria, número 5.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

El Ayuntamiento de esta Ciudad, con la autorizacion competente, ha acordado contratar en pública licitacion 2,000 varas cuadradas de enlosado de asfalto, conforme al plan de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion, sirviendo de base el precio de 16 reales vara, segun la proposicion hecha por los Señores Bros y Garnica, vecinos de Madrid. Está señalado para la subasta el dia 28 de Setiembre próximo y hora de las doce en la Casa Consistorial. Valladolid 30 de Agosto de 1851.—Calixto F. de la Torre.—Simon Guerrero, Secretario interino.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de Instruccion primaria de Palencia.

Se hallan vacantes las Escuelas de niñas de Fuentes de Don Bermudo y Villarramiel, la primera por falta de aspirantes y la segunda por renuncia de la que la desempeñaba: ambas tienen de dotacion 2000 reales, casa y la retribucion de las niñas no pobres, y serán provistas por oposicion en el mes de Noviembre próximo. Palencia 30 de Agosto de 1851.—El Presidente, Juan de los Santos y Mendez.—Felipe Prieto y Aguado, Secretario.

Alcaldia constitucional de Valladolid.

Habiendo sido declarados soldados por el cupo de esta Capital y quinta de 1850 los sujetos que á continuacion se expresan, y no habiéndose presentado ante el Ayuntamiento ni ante el Consejo de esta provincia, no obstante las comunicaciones que se han dirigido á las Justicias de los respectivos pueblos donde se ha dicho estar residiendo, se les hace saber por el presente edicto que en el término de treinta dias comparezcan ante mi Autoridad para ser entregados en Caja ó excepcionar ante el Consejo lo que tenga por conveniente, pues pasado dicho término se procederá á la declaracion de prófugos con arreglo á la ley. Valladolid 29 de Agosto de 1851.—Calixto F. de la Torre.

- Núm. 1. Santiago Búrgos, alistado en la calle del Perú, número 7.
- Núm. 15. José Tamba, calle de Esgueva, número 19.
- Núm. 36. Dionisio del Olmo, calle de la Torrecilla, número 15.
- Núm. 63. Bartolomé Laguna, calle de Santiago, número 59.
- Núm. 110. Fernando Hernández, plazuela de Augustias, num. 20.
- Núm. 137. Pedro Martínez, calle de la Pasion, num. 34.
- Núm. 142. Francisco Bilbao, Campillo de San Andrés, núm. 1.

Alcaldia constitucional de Villanubla.

Con la autorizacion competente se sacan á pública subasta en arrendamiento por todo el año venidero de 1852 las fincas de Propios siguientes:

Un molino harinero de represa y de una piedra titulado Cubo, situado en el pago de la Boda, justipreciado en la cantidad de 400 rs. vn.

Otro id. llamado Monzon, situado en el mismo pago, tasado en la cantidad de 200 rs. vn.

Otro id. denominado Cabrito, en el mismo pago, justipreciado en la cantidad de 100 rs. vn.

La Casa Taberna, situada en la Plaza pública, tasada en la cantidad de 200 rs. vn.

Id. Carnicería, situada en dicha Plaza, justipreciada en 100 rs. vn.

La yerba de los tres Sotillos, tasada en la cantidad de 130 rs. vn.

Cuyos remates tendrán lugar en el dia 28 del actual de media en media hora, dando principio á las once de su mañana, en la Casa Concejo de la misma, bajo las condiciones que resultan de sus respectivos expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento. Villanubla 1.º de Setiembre de 1851.—El A. C., José Valentin.

Alcaldia constitucional de Villacid.

Se hace saber á los vecinos de este villa y á todos los hacendados forasteros que posean en este término alcabalatorio predios rústicos y urbanos y demás bienes sujetos al pago de la Contribucion Territorial, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento de esta villa en el término de treinta dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones juradas de todos ellos, con expresion de sus cabidas, linderos, situacion y produccion de las rentas que disfrutan, con sugesion al modelo circularado por la Comision de Estadística de la provincia; para que con estas noticias pueda la Junta poricial proceder á la rectificacion del amillara-

miento del año próximo de 1852; en inteligencia que el que no lo verifique en el término señalado, además de incurrir en la multa prefijada en el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, no tendrá acción ni derecho para reclamar de los agravios que se le hayan irrogado. Villacid 25 de Agosto de 1851. = Sotero Carlon. = Bernardo Perez, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Aldea de San Miguel.

Berrueces.

Becilla de Valderaduey,

San Miguel del Pino,

Saelices.

Villaseñor.

Villahamete.

Villamarciel.

Ayuntamiento constitucional de Tordehumos.

En 8,510 rs. se hallan rematados los pastos de invierno del Monte Comun de las tres villas, Tordehumos, Morales y Villaesper, en D. Justo García y D. Salvador Fernandez, cuyo remate tuvo lugar en los 21 del corriente; lo que se anuncia en el Boletín oficial para el que guste interesarse en la mejora del cuarteo, pueda hacerlo dentro del término de noventa días, que terminarán en los 21 de Octubre próximo, día en que tendrá lugar el indicado remate. Tordehumos 22 de Julio de 1851. = El Presidente, Luis Valverde.

Alcaldía constitucional de Pesquera.

Por dos años, 1852 y 1853, y en este día, ha sido rematada en renta la Aceña de los Propios de esta villa, sita en su término y márgenes del Duero, por la cantidad en cada uno de aquellos de 80 fanegas de trigo, 35 de centeno y 204 reales. Se anuncia al público para la mejora del cuarto dentro de noventa días. Pesquera 10 de Agosto de 1851. = D. O. D. A., Leonardo Rueda, Secretario.

Alcaldía constitucional de Nava del Rey.

En esta villa se halla depositada hace ya cerca de un mes una pollina, preñada al parecer, de edad cerrada, pelo rucio claro, que fué hallada por un vecino de esta villa. Como á pesar de las diligencias practicadas no ha sido posible el hallar su dueño, se anuncia por el Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegue á su noticia y se presente á reclamarla dentro del término de quince días, y será entregada acreditando su procedencia y abonando gastos, pues pasado dicho término se venderá y se le entregará su importe, solamente para evitar otros dispendios. Nava del Rey 28 de Agosto de 1851. = El A. C., Luis Gomez Villavedon.

Alcaldía constitucional de Valdunquillo.

Por mi disposición se halla depositada una pollina que en el día 16 del actual apareció pastando por los sembrados, y fué recogida por una cuadrilla de segadores. El dueño á quien corresponda se presentará á mi Autoridad, é identificada su legitimidad y pagando los gastos le será entregada. Valdunquillo 20 de Agosto de 1851. = El Alcalde, Miguel de las Cuevas.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 31 de Agosto de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 161 imposiciones, de las cuales 2 son de nuevos imponentes la cantidad de. . . 3,250..
Se ha devuelto á petición de 2 interesados. . . 819.. 29

El Director de Semana,

Faustino Alderete.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los abundantes y buenos pastos de la Dehesa y Berral de San Martín del Monte, jurisdicción de Serrada, bien sea por plaza, bien en junto. Los que gusten interesarse en su adquisición podrán avistarse con Don Roman de Mata, Secretario de Serrada, quien enterará de las condiciones y verificará el arriendo.

Á voluntad de su dueño se vende una casa en esta Ciudad, sita núm. 1.º de la calle de la Cuadra. En la Escribanía de D. Laureano Iscar se hallan los títulos de pertenencia, y se admitirán proposiciones hasta el Sábado 6 del corriente.

Del 20 al 25 de Setiembre próximo saldrá de este puerto para el de la Habana la fragata PERLA; capitán D. Carlos Sierra. Admite pasajeros y la despachan los Señores Aguirre Hermanos, en el muelle, núm. 10. Santander 6 de Agosto de 1851.

Para el próximo curso universitario se admiten niños á pupilo en una casa de esta Ciudad, que estarán bajo la vigilancia del dueño.

Además de recibir en ella una educación esmerada disfrutará del repaso que él mismo promete y de otras ventajas nada comunes, de modo que este hospedaje es de excepción y libre de los riesgos tan frecuentes en otras partes.

Los padres ó tutores que gusten utilizarle pueden pasar á la Alianza, Agencia general de negocios del Reino, establecida en esta Capital, calle de Santa María núm. 10, donde se enterarán por menor del prospecto que en esta oficina está de manifiesto suscrito por el interesado.